DICTAMEN UOC Nº 06/2021

Locación de Inmueble Determinado N° 01/2021 "Alquiler del piso 12 del Edificio Ayfra para la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, con ID N° 405.333.

Asunción, 27 de diciembre de 2021.

Carmen Ubaldi
Encargada de Despacho
Dirección Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

La Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Coordinación de Administración y Finanzas de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, inicia los trámites administrativos para el PROCESO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2021 "ALQUILER DEL PISO 12 DEL EDIFICIO AYFRA PARA LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, con ID N° 405.333..

A los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 4441/2021 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PRECEDIMIENTOS PARA LA LOCACION DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCION DNCP N° 21113/2021.

ANTECEDENTES

- Por Memorándum CAF N° 076/2021 de fecha 30 de noviembre de 2021, la Coordinación de Administración y Finanzas, solicita la renovación del Contrato de Alquiler por seis meses.

- Por Nota, la Unidad Operativa de Contrataciones informa a la firma TERRAFORTE S.A., la intención de la institución de iniciar los procesos administrativos para la renovación de este, por vigencia de seis meses, siempre y cuando se tenga su consentimiento.

- La firma TERRAFORTE S.A., por nota da su conformidad y remite oferta de alquiler de un inmueble situado en Presidente Franco esquinas Ayolas – Edificio Ayfra, Piso 12 de la ciudad de Asunción, con una superficie de 800mt2. Libre más 12 cocheras que servirá para las oficinas de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República. Dicha nota cuenta con el Visto bueno de la Máxima Autoridad Institucional.

- El presente proceso cuenta con PAC Institucional N° 405.333 cuyo monto asciende a (guaraníes trescientos trece millones cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos veinte y ocho), cabe mencionar que dicho proceso corresponde a la Locación de Inmueble abarcando seis meses del Ejercicios Fiscales 2022.

Gabinete Social Presidencia de la República del Paraguay U.O.C

María Alejandra González
Unidad Operativa de Contrataciones
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

DICTAMEN UOC Nº 06/2021

Locación de Inmueble Determinado N° 01/2021 "Alquiler del piso 12 del Edificio Ayfra para la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, con ID N° 405.333.

- ✓ N° de PAC ID 405.333
- ✓ Monto Total del llamado Gs. 313.489.328.-
- ✓ Monto seis meses del 2022 Gs. 313.489.328.-
- ✓ Sistema de Adjudicación por el Total
- ✓ Contrato Cerrado

Descripción del Inmueble y Precio Ofertado

EJERCICIO FISCAL 2022 - DEL 01 ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2022							
SGrOG	DESCRIPCIÓN DEL SUB-GRUPO/OBJETO DE GASTO (SGROG)	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	MONTO MENSUAL	MESES	FF	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
242	Mantenimiento y reparaciones menores de edificios y locales	Expensas Comunes por Alquiler del Piso 12 del Edificio Ayfra	Locación de Inmueble	Gs. 18.519.644	6	30	Gs. 111.117.866
251	Alquiler de Edificios y Locales	Alquiler del Piso 12 del Edificio Ayfra y las 12 cocheras del Subsuelo 1		Gs. 33.728.577	6	30	Gs. 202.371.462
						MONTO TOTAL	313.489.328.-

El Inmueble para alquilar reúne todas las exigencias que se necesita para el usufructo y arrendamiento de espacio para las oficinas de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, se encuentra en buenas condiciones y perfectas condiciones de funcionamiento, con puesto de distribución de servicios básicos.

El Inmueble ubicado en el Edificio Ayfra, cuenta con una superficie de 800mt2 libres más 12 cocheras que se encuentran ubicadas en el primer subsuelo.

Planta Baja:

Acceso único sobre la calle Presidente Franco, el único acceso da a un palier para la utilización de 3 ascensores y a la escalera con una puerta corta fuegos, desde la planta baja se tiene conexión con todos los pisos.

Piso ofertado:

El piso 12° cuenta con 800mt2 libres, de ese total cuenta con cuatro sanitarios internos y seis en áreas comunes de los cuales esta diferenciado 3 para damas y 3 para varones, así también una cocina para uso de los servidores públicos. Es exclusivo para uso de oficinas, totalmente apto cubre satisfactoriamente las necesidades que se requiere.

Gabinete Social Presidencia de la República del Paraguay U.O.C

Ignacia Alejandra González
Unidad Operativa de Contrataciones
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

DICTAMEN UOC Nº 06/2021
Locación de Inmueble Determinado N° 01/2021 "Alquiler del piso 12 del Edificio Ayfra para la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, con ID N° 405.333.

Cabe mencionar, que en el mismo Edificio se encuentran otras Instituciones del Poder Ejecutivo, así también en la periferia.

Por lo que cuenta con elementos suficientes para considerar conveniente a los intereses institucionales el inicio del llamado y la firma del Contrato de Locación del Inmueble en cuestión.

Cuestión planteada

La primera cuestión que plantea es la factibilidad de iniciar el proceso de locación del inmueble mencionado, y si la misma se ajusta a las normativas legales que rigen la materia. Se debe igualmente determinar si el inmueble seleccionado es el único que puede satisfacer adecuadamente los requisitos, y establecer la relación costo-beneficio de alquilara el mismo contra la posibilidad de adquirir el inmueble.

Normativa Aplicables

En primer lugar, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su título cuarto, capitulo segundo, y en la sección tercera establece los procedimientos específicos para la Locación de Inmuebles. En su artículo 44°, dispone que: *"Los procesos de contratación de Locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".*

También tenemos el Decreto N° 2992/2019 en su capítulo VI de Contrataciones Especiales Sección I se refiere a la Locación de Inmuebles específicamente en su Art. 98.-

En la contratación de Locación de Inmuebles, el acto administrativo de adjudicación debe realizarse con anterioridad o en forma coincidente a la fecha de ocupación efectiva del inmueble. Cuando se trate de renovaciones de locación de inmuebles, el acto administrativo que apruebe la renovación debe realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento al contrato vigente según corresponda. La renovación del contrato de locación de inmueble podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos. En la renovación de contrato de locación, no se podrá contemplar modificaciones de las condiciones del contrato original, salvo el reajuste del canon de locación, en las condiciones previstas en el contrato"

Por su parte, la Resolución DNCP N° 4441/2021 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PRECEDIMIENTOS PARA LA LOCACION DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCION DNCP N° 21113/2021.

Fundamentos Jurídicos

Ahora bien, con relación al procedimiento de locación que se pretende iniciar se puede perfectamente amparar en lo que establecen las normas jurídicas mencionadas, puesto

Gabinete Social Presidencia de la República U.O.C.

María Alejandra González
Unidad Operativa de Contrataciones
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

DICTAMEN UOC Nº 06/2021
Locación de Inmueble Determinado N° 01/2021 "Alquiler del piso 12 del Edificio Ayfra para la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, con ID N° 405.333.

que están previstos los procesos de contratos de locación, siempre y cuando en primer lugar sea beneficiosa a los intereses institucionales, y en este caso, son los únicos que en la actualidad pueden satisfacer las necesidades institucionales.

En cuanto a la relación costo-beneficio respecto a la adquisición de un inmueble, La Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, no cuenta con partidas presupuestarias para la adquisición o construcción inmediata de un inmueble con características similares, que pueda garantizar el correcto funcionamiento de esta Cartera del Estado.

Visto la necesidad institucional existente, en cuanto a la infraestructura para dar comodidad a los servidores públicos y al público en general que acuden a esta dependencia del estado, se hace preciso efectuar el llamado de referencia. Teniendo en cuenta, primeramente, que la oferta presentada cumple y reúne las condiciones que actualmente desempeña la Unidad Técnica del Gabinete Social dependiente de la Presidencia de la República.

Por todos los fundamentos expresados, y desde el punto de vista de las necesidades institucionales, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera oportuno iniciar el procedimiento para la LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2021 ALQUILER DEL PISO 12 DEL EDIFICIO AYFRA PARA LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, con ID N° 405.333, **por el periodo de 6 meses a partir de la firma del contrato correspondiente al periodo 01 de enero al 30 de junio del 2022.**

Análisis de la documentación correspondiente a la locación de Inmueble

Calificación Legal. Prohibiciones de los Incisos A) Y B) del Art. 40 (Ley N° 2051/03).

Se confirma que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03 en base al siguiente análisis:

Requerimiento	TERRAFORTE S.A.	CUMPLE/NO CUMPLE
a) Verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	NO REGISTRA	CUMPLE
b) Verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	NO REGISTRA	CUMPLE

Gabinete Social Presidencia de la República U.O.C.

María Alejandra González
Unidad Operativa de Contrataciones
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

DICTAMEN UOC Nº 06/2021

Locación de Inmueble Determinado N° 01/2021 "Alquiler del piso 12 del Edificio Ayfra para la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, con ID N° 405.333.

Según constancia N° 3102589, se verifica que la persona individualizada por el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40°, incisos a) y b) de la Ley N° 2053/03.

Registro de inhabilitados de la DNCP

Se ha verificado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) EL REGISTRO de Proveedores si el Oferente que presento oferta se encuentra REGISTRADO como inhabilitado por la DNCP. De la verificación realizada, se ha constatado, que la firma oferente TERRAFORTE S.A. no se encuentra Registrada como inhabilitada por tanto CUMPLE.

Análisis de los Precios Ofertados.

La Coordinación de Administración y Finanzas a través del Memorándum, remite la propuesta de precio de referencia para el llamado en cuestión, considerando el presupuesto obtenido por parte del proveedor del Edificio Ayfra, Piso 12.

TERRAFORTE S.A.						
Item	**Descripción**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Referencia**	**Diferencia del 15% (+)**	**Diferencia del 25% (-)**	**Porcentaje**
1	Alquiler de Instalaciones comerciales, industriales o salones	33.728.577	33.728.577	38.787.863	25.296.432	0%
2	Servicios administrativos	18.519.644	18.519.644	21.297.590	13.889.733	0%

Del análisis realizado a los precios ofertados se considera que no se dan las condiciones descriptas en la Resolución DNCP N° 1.890/2020 para solicitar el desglose de precios, ya que los precios ofertados no superan los porcentajes establecidos en la mencionada resolución.

REQUISITOS	**TERRAFORTE S.A.**
Fotocopia simple de Cédula de Identidad	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado Tributario vigente o constancia de no ser contribuyente	CUMPLE
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	CUMPLE
Fotocopia Simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente	CUMPLE
Fotocopia simple del Título de propiedad del inmueble	CUMPLE
Constancia que acredita la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, al momento de la presentación de sus ofertas, para sujetos obligados en el marco de la ley N° 6355/2019, son sujetos obligados conforme a la ley, las personas físicas y jurídicas, así	A.I. N° 2454 de fecha 31 de diciembre del 2020. CUMPLE

Gabinete Social Presidencia de la República U.O.C.

María Alejandra González
Unidad Operativa de Contrataciones
Unidad Técnica del Gabinete Social

DICTAMEN UOC Nº 06/2021

Locación de Inmueble Determinado N° 01/2021 "Alquiler del piso 12 del Edificio Ayfra para la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, con ID N° 405.333.

como los accionistas, directores, socios gerentes y similares de estas.	
Se deberá exponer un análisis documental en el cual se demuestre que el inmueble seleccionado no posee gravámenes o restricciones que afecten al derecho de uso y goce temporal del mismo y que no cuenta con anotaciones de medidas cautelares (anotación de litis, embargo, remate o similar);	CUMPLE

Conclusión

En base a las consideraciones expuestas en este presente Dictamen, y de conformidad con la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario y la Resolución N° 4441/2021, se recomienda iniciar el proceso de locación del mencionado inmueble y oportunamente adjudicar de acuerdo con el siguiente detalle:

EJERCICIO FISCAL 2022 - DEL 01 ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2022							
SGrOG	DESCRIPCIÓN DEL SUB-GRUPO/OBJETO DE GASTO (SGROG)	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	MONTO MENSUAL	MESES	FF	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
242	Mantenimiento y reparaciones menores de edificios y locales	Expensas Comunes por Alquiler del Piso 12 del Edificio Ayfra	Locación de Inmueble	Gs. 18.519.644	6	30	Gs. 111.117.866
251	Alquiler de Edificios y Locales	Alquiler del Piso 12 del Edificio Ayfra y las 12 cocheras del Subsuelo 1		Gs. 33.728.577	6	30	Gs. 202.371.462
						MONTO TOTAL	313.489.328.-

Es mi dictamen.

Presidencia de la República del Paraguay Gabinete Social

María Alejandra González
Unidad Operativa de Contrataciones
Unidad Técnica del Gabinete Social

ANEXO
Formulario de Análisis de Costo – Beneficios

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE LA SELECCIÓN DEL INMUEBLE			
El inmueble a ser alquilado reúne todas las exigencias que se necesita para el usufructo y arrendamiento de espacio para las oficinas de la dependencia de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, se encuentra en buenas y perfectas condiciones de funcionamiento, con puesto de distribución de servicios básicos. El inmueble cuenta con una superficie de 800 mt2. Libres, más 12 cocheras que se encuentran ubicadas en el primer subsuelo del edificio.			
DATOS DEL LOCADOR			
NOMBRE:	Pablo	DEPARTAMENTO	Central
APELLIDOS:	Troche	DISTRITO/LOCALIDAD	Asunción
N° de C.I.	479.220	DIRECCIÓN	San Francisco 457
TELEFONO:	(021) 207-822	OBSERVACIÓN	N/A
RUC:	80070170-4		
DATOS DEL INMUEBLE			
CTA. CTE. CATASTRAL	10.0395.02/12-01, 10.0395.02/12-02, 10.0395.02/12-03 y 10.0395.02/12-04 ubicados en el Piso 12. Y las 12 cocheras ubicadas en el primer subsuelo N° 10.0395.02/A-39, 10.0395.02/A-40, 10.395.02/A-41, 10.0395.02/A-42, 10.0395.02/A-43, 10.0395.02/-44, 10.0395.02/A-45, 10.0395.02/A-46, 10.0395.02/-17, 10.0395.02/A-36, 10.0395.02/A-37 y 10.0395.02/A-38.		
DIRECCIÓN	Presidente Franco esq. Ayolas - Edificio Ayfra, piso 12.		
DISTRITO/LOCALIDAD	Asunción		
DEPARTAMENTO	Central		
CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE			
SUPERFICIE DEL TERRENO			
SUPERFICIE DE EDIFICACIÓN	800		
FINALIDAD DEL INMUEBLE	Oficinas		
HABITACIONES	N/A		
COCINA	1 (una)		
	Cuenta con cuatro sanitarios internos y seis en áreas comunes, así también una cocina para uso de los servidores públicos. Es exclusivo para uso de oficinas, totalmente apto cubre satisfactoriamente las necesidades que se requiere.		

Presidencia de la República * U.T.G. * Gabinete Social

José G. Núñez M.
Encargado Interino
Dpto. Adm. de Recursos Financieros
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República
Pdte. Franco Nº 780 esq. Ayolas
Piso12- Edificio Ayfra
Telefax: (595-21) 493 456/7/8
E-mail: cguillen@gabinetesocial.gov.py

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3102589
3102589

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que PABLO TROCHE ROBBIANI, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 479220, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: May 26, 2022 11:42 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **2de9ae41**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3102589&codigo_seguridad=2de9ae41

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3102589
3102589

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: May 26, 2022 11:42 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **2de9ae41**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3102589&codigo_seguridad=2de9ae41